Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

CONTRATO Nº 26/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - (ID. 273.403)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el **SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.388.647, propietario de la firma **TECNO FRÍO**, con RUC: 1.388.647-9, Telefax: (021) 951-327, con domicilio en Pratt Gill 178 esq. Segunda Proyectada – Acceso Sur (Ñemby), denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 676 de fecha 08 de Julio de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TECNO FRIO
de Pascual Torres Nuñez

CONTRATO Nº 26/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - (ID. 273.403)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*6*	*0*	*-*	*240*	*10*	*1*	*99*	*41.970.504*
2014	*2*	*6*	*0*	*-*	*240*	*30*	*55*	*99*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273.403 afectando el presente ejercicio fiscal.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2014**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Comandancia Nº ____.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

	Tecno Frío de Pascual Nuñez Torres		
	Oferta	Monto mínimo	Monto máximo
Lote 1. Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU	386.500	5.000.000	10.000.000
Lote 2. Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU	486.500	6.250.000	12.500.000
Lote 3. Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	618.500	10.000.000	20.000.000
Lote 4. Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU	1.040.000	6.250.000	12.500.000
Item 5. Acondicionador de Aire tipo Split de 45.000 BTU	1.040.000	5.000.000	10.000.000
Item 6. Acondicionador de Aire tipo Split de 60.000 BTU	1.336.500	8.485.200	16.970.400
TOTAL	**4.908.000**	**40.985.200**	**81.970.400**

El Proveedor se compromete a la Provisión de Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

TECNO FRÍO

CONTRATO Nº 26/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - (ID. 273.403)

Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubistchek - Piso 3°, Ciudad: Asunción Paraguay.- Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales - Teléfono: 204-879.

8. Administración del contrato.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales.

9. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales Y Procedimiento Para Suspender Temporalmente, Dar Por Terminado Anticipadamente O Rescindir El Contrato.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Solución de controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

CONTRATO Nº 26/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - (ID. 273.403)

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Agosto de 2014.

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Nuñez
RUC 1388647-0

PASCUAL TORRES NUÑEZ
C.I. Nº 1.388.647
TECNO FRÍO

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional